

Cayhuayna, 17 de enero de 2022.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución Rectoral N° 0187-2021-UNHEVAL, de fecha 05.NOV.2021, rectificada con la Resolución Rectoral N° 0198-2021-UNHEVAL, del 09.NOV.2021, se resolvió, entre otros, **DAR CUMPLIMIENTO** al mandato judicial con calidad de cosa juzgada en el Expediente N° 01276-2007; consecuentemente, **REINCORPORAR PROVISIONALMENTE** como servidor de la UNHEVAL a la persona de **ARNOLD ARBENZ HERRERA BRICEÑO**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel remunerativo STC, con código de Plaza N° 00399, hasta que el Ministerio de Economía Finanzas asigne la plaza en el nivel remunerativo STE; en estricto cumplimiento del mandato judicial con calidad de cosa juzgada;

Que el Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con Oficio N° 000010-2022-UNHEVAL-UFREM, del 10.ENE.2022, dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita el contrato de renovación por sentencia judicial para el año fiscal 2022 (enero a diciembre del 2022), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 0187-2021-UNHEVAL, rectificada con la Resolución Rectoral N° 0198-2021-UNHEVAL, siendo la persona de **ARNOLD ARBENZ HERRERA BRICEÑO**, con el Nivel Remunerativo STC, con Código de plaza 00399, hasta que el Ministerio de Economía Finanzas asigne a la Plaza en el Nivel Remunerativo STE;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Elevación N° 000009-2022-UNHEVAL-URRHH, del 14.ENE.2022, dirigido al Rector, remite el documento del considerando anterior, precisando que se tenga en cuenta que el señor **ARNOLD ARBENZ HERRERA BRICEÑO** es un servidor repuesto por mandato judicial, y se hace necesario la emisión del acto administrativo disponiendo la renovación del contrato bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, ello en mérito a la sentencia emitida por el respectivo órgano jurisdiccional, información que se encuentra plasmada en la Resolución N° 0187-2021-UNHEVAL, rectificada con la Resolución Rectoral N° 0198-2021-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 000078-2022-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** la **RENOVACIÓN DE CONTRATO**, desde el **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022**, del servidor civil **ARNOLD ARBENZ HERRERA BRICEÑO**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel remunerativo STC, con código de Plaza N° **00399**; en estricto cumplimiento del mandato judicial con calidad de cosa juzgada en el Expediente N° 01276-2007, hasta que el Ministerio de Economía Finanzas asigne la plaza en el nivel remunerativo STE; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones de su competencia.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUSTAVO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR

Lic. NINEA Y. TORRÉS MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad.  
VRInv AL DCA-UT Transparencia  
CCalidat-DIGA-COP-UP-UT  
UDyM-UP-UEIadística-UFormuladora  
UDP-UPatrimonio-UIContable-UCyT  
UIngresos-URH-SUEyC-SURPyC.  
#Resesados-Files-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Ninea Y. Torres Munguía